

REGLAMENTO DE ESTADIA

CAPÍTULO PRIMERO Definiciones Generales

Artículo 1°.- La Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila, atendiendo su modelo pedagógico implementa, durante el último cuatrimestre de la carrera, un programa académico denominado estadía.

Artículo 2°.- Estadía es el período en el cual el alumno, durante el último cuatrimestre permanecerá en una empresa o en una organización pública o privada, bajo la tutela de uno de sus integrantes y contando con la asesoría de la Universidad, desarrollando un proyecto que se traduzca en una aportación a la misma.

Artículo 3°.- La Estadía tiene como propósito que el alumno ponga en práctica los conocimientos teórico-práctico que adquirió durante su carrera.

Artículo 4°.- La Estadía la realizará el alumno en una empresa del sector productivo de bienes y servicios o bien, en organismos públicos o privados, previo convenio entre dicha empresa u organismo y la universidad.

Artículo 5°.- La Estadía invariablemente versará sobre un proyecto del área relacionada con la carrera cursada por el alumno, de manera que le permita hacer una aportación en la empresa en la que preste sus servicios.

CAPÍTULO SEGUNDO Participantes

Artículo 6°.- Los alumnos deberán realizar una estadía durante el sexto cuatrimestre como parte de los requisitos para obtener el grado de Técnico Superior Universitario.

Artículo 7°.- El personal académico de la Universidad, tiene como obligación conjuntamente con la Dirección de Vinculación, asesorar a los alumnos que realicen su estadía en las empresas.

Artículo 8°.- Son beneficiarias de las estadías, las empresas del sector productivo, de bienes o servicios y los organismos públicos y privados, quienes asignarán a un asesor como corresponsable directo del proyecto del alumno.

Artículo 9°.- Los alumnos que ya se encuentran laborando en una empresa podrán realizar la Estadía en ella, debiendo, sin embargo, realizar en la misma el proyecto a que se refiere este reglamento.

CAPÍTULO TERCERO Estructura y Operación

Artículo 10°.- Las autoridades y personal responsable del desarrollo e implementación del programa son:

- a) El Director de Vinculación;**
- b) El Secretario Académico y/o los Directores de Carrera;**
- c) El Personal Académico y Administrativo y;**
- d) Los Alumnos**

Artículo 11°.- Los alumnos, deberán participar en un Seminario de promoción al ejercicio profesional. Este Seminario se impartirá en el transcurso del penúltimo cuatrimestre.

Artículo 12°.- El seminario de promoción al ejercicio profesional es un conjunto de actividades académicas, mediante las cuales el alumno recibirá de la Universidad apoyos educativos teóricos-prácticos, para consolidar el anteproyecto que desarrollará en la planta productiva durante su estadía.

Artículo 13°.- El Director de Vinculación y su personal serán responsables de promover las estadías ante el sector productivo, formando una bolsa de estadías.

Artículo 14°.- Los alumnos podrán solicitar directamente su estadía a las empresas debiendo acudir ante la Dirección de Vinculación con objeto de integrar su expediente y recibir la carta-presentación. Dicho trámite deberá estar terminado antes de concluir el penúltimo cuatrimestre.

Artículo 15°.- Previa aprobación por parte de los asesores del sector productivo, los Directores de Carrera aprobarán los proyectos de estadía que serán realizados por los alumnos y convendrán en conjunto, el programa de actividades y la Dirección de Vinculación tramitará los convenios individuales para cada alumno.

Artículo 16°.- Los Directores de Carrera designarán a un integrante del personal académico como asesor de los proyectos de estadía, de acuerdo a su especialidad y carga académica.

El asesor supervisará mensualmente el cumplimiento del programa de estadía establecido y deberá reportar al Director de Carrera los avances del programa.

Artículo 17°.- El tiempo que habrá de dedicar el personal académico a la asesoría por alumno, será definido con base en las políticas establecidas por la Coordinación General de las Universidades Tecnológicas.

Artículo 18°.- Los alumnos realizarán su estadía por el tiempo que indique su plan de estudios en un período no mayor a 15 semanas o su equivalente a un mínimo de 480 horas.

Artículo 19°.- Al término de la estadía el alumno presentará por escrito, en un plazo no mayor de 15 días, el desarrollo y resultado de su trabajo de estadía.

CAPÍTULO CUARTO Del Convenio de Estadía

Artículo 20°.- La Universidad celebrará en caso necesario un convenio específico para cada proyecto de estadía, el cuál será firmado por el representante de la empresa o del organismo, por el Rector de la Universidad y el alumno responsable del proyecto. Las características del convenio se determinarán en la suscripción del mismo.

Artículo 21°.- El proyecto deberá reunir como mínimo las características siguientes:

- a) Ayude en la resolución de un problema real de la empresa.
- b) Signifique experiencia para el alumno
- c) Sea acorde al perfil de la carrera que cursa el alumno.

Podrá opcionalmente, contemplar algunas de las siguientes:

- a) Implique una mejora técnica.
- b) Involucre aspectos de calidad total y cuidado del ambiente.

Artículo 22°.- La Universidad adquirirá los compromisos siguientes:

- a) Asignar a un alumno de tiempo completo con formación en un campo específico, para resolver un proyecto convenido;
- b) Asignar un profesor que fungirá como asesor del alumno y vínculo directo con el asesor designado por la empresa en su caso, y
- c) De acuerdo a la disponibilidad, ofrecer al alumno la infraestructura de la Universidad, para el desarrollo del proyecto convenido.

Artículo 23°.- La Universidad procurará que la empresa de las facilidades necesarias en los siguientes:

- a) Dar al alumno los elementos necesarios para el desarrollo del proyecto;
- b) Asignar un asesor como autoridad directa del alumno que funja como responsable del desarrollo del proyecto;
- c) Emitir una evaluación sobre el desempeño del alumno y;
- d) Cubrir los gastos, en caso de que el proyecto así lo requiera, del desarrollo de prototipos.

Artículo 24°.- Los alumnos adquirirán los compromisos siguientes:

- a) Sujetarse a las normas y políticas definidas por la empresa.
- b) Mantener informados a sus asesores de los avances de su proyecto;
- c) Mantener absoluta confidencialidad de la información que la empresa defina y;
- d) Cumplir con calidad y en tiempo las actividades señaladas en el programa.

CAPÍTULO QUINTO

De la Evaluación de las Estadías

Artículo 25°.- La estadía empresarial del alumno, será evaluada de acuerdo a los aspectos siguientes:

- a) El desempeño del alumno durante el tiempo de Estadía.**
- b) El reporte final del trabajo realizado, en las condiciones que fije la Dirección de Carrera.**

Artículo 26°.- La evaluación del reporte de estadía se realizará considerando los siguientes criterios:

- a) Por el contenido técnico;**
- b) Por el grado de innovación de sus propuestas;**
- c) Por el grado de aporte de solución de problemas reales de la empresa;**
- d) Por el contenido de la memoria y de las aportaciones académicas.**
- e) Por la calidad de su redacción y presentación.**
- f) Por los materiales empleados.**
- g) Por el nivel de implementación de sus propuestas.**
- h) Por la calidad de la presentación oral del proyecto, así como por el contenido y conocimiento que del tema se demuestre.**

CAPÍTULO SEXTO

De las Estadías en el Extranjero

Artículo 27°.- Para realizar la estadía en un país extranjero el alumno deberá:

- I.- Tener en regla la documentación migratoria y cubrir los gastos correspondientes.**
- II.- Recabar la autorización del Director de Carrera correspondiente;**
- III.- Demostrar dominio del idioma del país en el que realizará la estadía, mediante los organismos acreditados;**
- IV.- En su caso, obtener de sus padres o tutores autorización por escrito;**

- V.- **Demostrar eficientemente que puede sufragar los gastos que se originen por motivo de la estadía;**
- VI.- **Demostrar que existe una empresa dispuesta a recibirlo como alumno de estadía;**
- VII.- **.- Demostrar que el proyecto cumple con las características expuestas en este Reglamento y;**
- VIII.- **Contar con un seguro que cubra muerte, accidentes, gastos médicos y repatriación en caso de los eventos anteriores.**

Artículo 28°.- El alumno que realice su estadía en el extranjero, suscribirá con la Universidad una carta-compromiso para garantizar su buen comportamiento y desarrollo del proyecto que pretenda realizar.

Artículo 29°.- El alumno que realice su estadía en el extranjero se obliga a reportar a más tardar cada 30 días a la Universidad los avances del proyecto, por los medios disponibles.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su autorización por el Consejo Directivo de la Universidad.

SEGUNDO.- Mismo Reglamento que fue autorizado por el Consejo Directivo de la Universidad en su segunda reunión de sección ordinaria celebrada el día 27 de junio del 2003.

